



## **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

### **SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

#### **Resolución 172-E/2017**

Ciudad de Buenos Aires, 17/03/2017

VISTO el Expediente N° S01:0274442/2016 del Registro del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la firma COMPAÑÍA INVERSORA DE ENERGÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COMPAÑÍA INVERSORA DE ENERGÍA S.R.L.) ha solicitado la habilitación para operar en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) como participante COMERCIALIZADOR, en el marco de lo establecido en las Resoluciones Nros. 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA y 137 de fecha 30 de noviembre de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA, ambas del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias.

Que la Dirección de Auditorías e Impuestos de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA sobre la base de la información proporcionada por la firma COMPAÑÍA INVERSORA DE ENERGÍA S.R.L., consideró cumplido el requisito de la existencia del patrimonio neto de la firma solicitante, conforme lo exige el Anexo 31 de la citada Resolución N° 61/1992 y de la citada Resolución N° 137/1992, y sus modificatorias.

Que mediante Nota N° B-108794-1 de fecha 20 de julio de 2016 de la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) se ha informado que la COMPAÑÍA INVERSORA DE ENERGÍA S.R.L. ha presentado toda la información necesaria para la administración de sus transacciones, conforme lo establece el punto 4 del Anexo 31 de Los Procedimientos.

Que la solicitud ha sido publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina N° 33.541 de fecha 10 de enero de 2017, sin haberse presentado objeciones a la misma.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA TÉRMICA, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA de la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el Artículo 11 de la Resolución N° 6 de fecha 25 de enero de 2016 del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA delegó en la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA las facultades asignadas a la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, según los Artículos 35, 36 y 37 de la Ley N° 24.065.



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los Artículos 35 y 36 de la Ley N° 24.065 y por la Resolución N° 25 de fecha 16 de marzo de 2016 del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

Por ello,

EL SECRETARIO  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º — Autorízase el ingreso de la firma COMPAÑÍA INVERSORA DE ENERGÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COMPAÑÍA INVERSORA DE ENERGÍA S.R.L.) en calidad de participante COMERCIALIZADOR del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º — Instrúyase al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar a la firma participante e informar a todos los agentes del MEM lo resuelto en el presente acto.

ARTÍCULO 3º— Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.  
— Alejandro Valerio Sruoga.

e. 22/03/2017 N° 16817/17 v. 22/03/2017

**Fecha de publicacion:** 22/03/2017